

RESOLUCIÓN N° 148 DE 2024
(02 DE OCTUBRE DE 2024)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES EN SU FASE MUNICIPAL 2024”

El director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, el Decreto 1228 de 1995, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004, modificado por el Acuerdo No. 01 de 2022, y demás normas concordantes.

I. CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modifico el artículo 52 de la Constitución Política, que señala “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”, constituyendo así los derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma asegurando con ello el desarrollo de los habitantes y el municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. “Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995 modificada por la Ley 344 de 1996, la*

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece en su **artículo 1º**. “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”

Que atendiendo los principios fundamentales previstos en la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º cuando señala como derechos sociales el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Así su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece “Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, normatividad mediante la cual se crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del Municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 establece que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general” Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que “Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que de conformidad con el artículo décimo noveno del Acuerdo 01 de 2004 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, son funciones del director (...) 4. *Poner en marcha a ejecución de políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte y la recreación.*

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá **"CAJICÁ IDEAL 2024-2027"** en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión *"Cajicá Desarrollo Social Ideal"* contempla en su meta 205 *"Elaborar e implementar 1 Plan anual de actividades destinadas a promover el deporte comunitario mediante el Fomento y Desarrollo Social"*.

Que desde el año 2009 el Ministerio de Cultura a través de Coldeportes, puso en marcha la realización de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, como parte de sus políticas de recreación en acuerdo con la Confederación Nacional de Acción Comunal. Dichos juegos se desarrollaron en dos fases; la fase municipal, asumida por los entes territoriales, y la fase zonal, asumida en conjunto por los Departamentos y Coldeportes, evento que previsto con una periodicidad para su realización de cada cuatro (4) años, permitiendo la participación los entes deportivos departamentales y municipales, con la articulación intersectorial de las organizaciones de acción comunal, secretarías de gobierno departamental y municipal para la puesta en marcha de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos comunes.

Que con la expedición de la Ley 1967 de 11 de julio de 2019, en la cual se transformó el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes en el MINISTERIO DEL DEPORTE y norma mediante la cual se definió su naturaleza, objeto, integración del sector y funciones, entre las cuales se encuentra en el numeral 18, la siguiente *"Apoyar y fomentar la promoción del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias."*

Que teniendo en cuenta que *"Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes"*, serán el máximo evento del deporte social comunitario, dirigido por **MINDEPORTE** con el apoyo de la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con los municipios (Fase Municipal), departamentos (Fase Departamental), regiones (Fase Regional) y Nación (Fase Nacional).

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que de conformidad a lo estipulado en la Resolución Número 0000092 de 23 de febrero de 2024 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No 001396 del 14 de diciembre del 2023" "Por la cual se reglamentan Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y se deroga la Resolución N°0510 del 09 de abril de 2021", en la que se establecen las normas básicas reglamentarias de participación y organización de los Juegos Comunales, para garantizar su planeación, ejecución, desarrollo y evaluación, dentro de las políticas municipales, departamentales y nacionales, teniendo en cuenta que los **Juegos Deportivos y Recreativos Comunales de Cundinamarca** corresponden a un programa institucional de orden nacional del sector del Deporte Social Comunitario y un medio importante para consolidar el proceso deportivo de la población joven y adulta Cundinamarqués. Los cuales se realizan con la responsabilidad y compromiso de las Juntas de Acción Comunal, los entes municipales de deporte y los municipios, en ejercicio de la política de integración funcional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE

TÍTULO I. GENERALIDADES.

ARTÍCULO 1º. Establecer la Carta Fundamental de los **JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024**, como un evento en el cual participan las personas afiliadas y/o adscritas a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La Organización, administración, vigilancia y control de los JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024, estarán a cargo de Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, con el apoyo de las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio.

La máxima autoridad de los JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024, estará a cargo del Comité Organizador Municipal, el cual está compuesto por:

- La alcaldesa de Cajicá o su delegado.
- Director (a) Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
- Representante de ASOJUNTAS o su delegado
- Líder del Proceso Fomento y Desarrollo Social.

El Comité Organizador de Indeportes Cajicá tendrá a su cargo la planeación, organización, dirección y supervisión de los JUEGOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024 y sus funciones serán las siguientes:

1. Definir las políticas y reglamentos generales que regirán los Juegos y velar por su cumplimiento.
2. Gestionar la cofinanciación de los JUEGOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024.
3. Las demás que a su juicio sean necesarias para garantizar la ejecución de los juegos.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 3°. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en los JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024: Los colombianos mayores de dieciocho (18) años, afiliados y/o adscritos a las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá, en donde residen actualmente y a la cual representan. Para lo cual un deportista solo puede participar en una (1) disciplina deportiva y (1) recreativa y puede representar solo a una (1) Junta de Acción Comunal del Municipio de Cajicá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Deportistas que en los últimos cinco (5) años hayan participado en torneos Oficiales del Deporte Asociado organizados por las federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas departamentales o clubes deportivos; en juegos deportivos nacionales; en eventos internacionales oficiales; en la final nacional de los juegos Intercolegiados nacionales; juegos deportivos universitarios o juegos nacionales de cajas de compensación familiar, NO PODRÁN PARTICIPAR JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES DE CAJICÁ EN SU FASE MUNICIPAL 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Un deportista solo puede participar en un deporte y modalidad, en su respectivo sexo y representando a un solo (municipio o departamento según la fase).

PARÁGRAFO TERCERO. Se establece como requisito para participar en los JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES FASE MUNICIPAL 2024 ser parte de las Organizaciones Comunales que se encuentren constituidas y reconocidas. Los participantes deberán acreditar su condición de afiliado y en la cual se establezca que el deportista comunal ha vivido en el barrio o la vereda por un período de antelación a la fecha de la inscripción mínimo de DOS (2) años, el cual se acreditará por la certificación comunal suscrita por el o la presidente de la respectiva Junta de Acción Comunal a la que pertenece.

PARÁGRAFO CUARTO. Los participantes para la inscripción deben aportar su documento de identificación y allegar a la inscripción copia de la afiliación a la EPS, además de cumplir con los requisitos que determine la reglamentación de los “Juegos Comunales Fase Municipal 2024”.

ARTÍCULO 4°. CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES. Por medio de reunión y acta (No. 258 del 11 de septiembre de 2024) del congreso técnico se definió el inicio de los juegos Comunales 2024 para el día 05 de octubre del presente año con desfile e inicio de competencias de los deportes de conjunto.

ARTÍCULO 5°. DE LAS SEDES. El Comité Organizador Municipal, designará los sectores con el respectivo apoyo de los diferentes líderes comunales para efectuar los **Juegos Comunales Fase Municipal 2024**, de mutuo acuerdo, para lo cual se establecerán los horarios y días de competencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El director de Insdeportes Cajicá y o Líder de Fomento y Desarrollo Social, podrán efectuar los cambios que sean necesarios respecto a las sedes y/o escenarios, por razones de índole técnica, deportiva, de mantenimiento, adecuación, del escenario deportivo o por motivos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 6° INSPECCIÓN DE ESCENARIOS: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realizará las inspecciones previas a las instalaciones deportivas de la Sede o Sedes para llevar a cabo los **Juegos Comunes Fase Municipal 2024**, con el fin de determinar si se ajustan a los códigos de construcciones, a las normas de sismo resistencia, iluminación, accesibilidad y a las de carácter técnico y reglamentario de índole deportiva. A su vez confrontará la situación de servicios públicos y condiciones de bioseguridad para los participantes.

ARTICULO 7 °. DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, para su fase municipal 2024 realizará los siguientes deportes y/o actividades recreativas en las ramas suscritas a continuación, con el fin de clasificar a los equipos representativos para la fase **regional y/o departamental que se llevará a cabo en el 2025 según corresponda:**

DEPORTES	MASCULINO	FEMENINO	ENTRENADOR	CLASIFICACIÓN
AJEDREZ	1	1		Fase departamental
ATLETISMO	2	2		Fase departamental
BALONCESTO	9	9	2	Fase provincial y departamental
VOLEIBOL MIXTO	5	5	1	Fase provincial y departamental
FUTBOL DE SALÓN	9	9	2	Fase provincial y departamental
TEJO	2			Fase departamental
MINI TEJO		2		Fase departamental
RANA	1	1		Fase departamental
TROMPO	1	1		Fase departamental
DOMINO	1	1		Fase departamental
BILLAR	1	1		Fase departamental
DELEGADO			1	
TOTAL, GENERAL	71			

Los campeonatos se realizarán conforme a los cupos determinados en este cuadro para deportistas, entrenadores y delegados, la reglamentación interna y las normas de las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales, el régimen disciplinario interno y el respeto a las autoridades de Juzgamiento.

ARTICULO 8°. LAS INSCRIPCIONES Y ACREDITACIONES. Las inscripciones para los deportes de conjunto, así como los individuales para la fase municipal, se deben realizar mediante planillas de inscripción que dispondrá el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, las cuales deberán contener las firmas respectivas, fotos, certificación del presidente de cada Junta de Acción Comunal, en la que certifique que los participantes pertenecen a la organización, comunal , además de copias de las cédulas respectivas y acreditación de afiliación a la EPS correspondiente.

La planilla de inscripción debe estar totalmente diligenciada; para lo cual se debe presentar el original la cédula de ciudadanía (una vez confrontada con la copia será devuelta), se debe anexar:

- Fotocopia del documento de identidad válido.
- Certificación o copia de la EPS o ADRES / FOSYGA vigente
- Certificado de residencia expedido por la Junta de Acción Comunal.
- Una foto original 3 X 4 frontal para la planilla.

PARAGRAFO: Todos los participantes (deportistas, entrenadores y delegados) sin excepción deberán identificarse ante los jueces y directivos, **presentando su cédula de ciudadanía original, quien no cumpla este requisito, no podrá actuar en los Juegos.**

ARTÍCULO 9° DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Se constituyen para velar por el cumplimiento de las normas establecidas; como elemento constructor de cultura ciudadana y convivencia, básicamente por estar enmarcado en el Deporte Social Comunitario.

Por lo cual se constituye la Comisión Disciplinaria Municipal como un estamento creado por el tiempo que duren los juegos y dos meses más después de terminada la Fase Municipal. Actuará como máxima instancia; por lo tanto, sus fallos solo admiten el recurso de reposición, la cual está constituida por:

- El Líder del proceso de fomento y desarrollo social.
- Un delegado de las JAC del municipio.
- Un delegado suplente de las JAC del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El delegado de las juntas de acción es el presidente de la JAC Santa Inés, el señor Andrés Castro y el delegado suplente de JAC Calahorra, el señor José Ignacio Ramírez, quienes fueron designados mediante Congreso Técnico.

9.1. Las funciones de las comisiones de disciplina:

- Velar por el cumplimiento de la Carta Fundamental y el Reglamento disciplinario y estudiar los informes de los árbitros.
- Actuar de oficio cuando conozcan de las faltas a la Carta Fundamental.
- Los demás casos de indisciplina en que incurran los deportistas, delegados, árbitros, personal auxiliar etc.
- Imponer las sanciones pertinentes, así como aplicar el Código Disciplinario y de sanciones de los Juegos.
- Notificar los fallos y responder los recursos dentro de los términos.
- Hay quórum para deliberar y tomar decisiones con dos (2) de los tres miembros.

9.2. RECLAMACIONES – DEMANDAS:

- Se entiende por **reclamación** la actuación que persigue la aclaración de una situación administrativa o deportiva, de parte de la organización, **sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva.** Debe presentarse

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



por escrito ante la Comisión de Disciplina de la correspondiente únicamente con la firma del delegado oficial del equipo o municipio interesado, antes de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho, adjuntando las respectivas pruebas y no obliga a una respuesta inmediata por parte de la organización de los Juegos.

- Se entiende por **Demanda** la actuación que persigue la modificación o nulidad sobre el resultado de una confrontación deportiva. Debe ser presentada por el entrenador o delegado del respectivo deporte por escrito ante la Comisión de Disciplina, únicamente con la firma del delegado oficial del equipo o municipio interesado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes después de presentado el hecho, como plazo único. Estas demandas deben ser firmadas únicamente por el delegado oficial.

Artículo 10° DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO. La comisión disciplinaria de los **Juegos Comunes Fase Municipal 2024**, procederá a aplicar los siguientes correctivos después de determinar la responsabilidad de los implicados.

10.1. Todo deportista, técnico, delegado o directivo expulsado del terreno de juego, queda automáticamente suspendido para el siguiente partido; la Comisión de Disciplina podrá aumentar la sanción una vez haya estudiado el informe en planilla de los jueces o veedores.

10.2. Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y las Comisiones de Disciplina de los Juegos las aplicarán para deportistas, técnicos, delegados, árbitros y directivos así:

Expulsión del Deportista se producirá por:

1. Juego brusco y peligroso – conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores, conducta antideportiva – reclamar airadamente decisiones arbitrales – entrar o salir del terreno de juego sin autorización: **SANCIÓN: UNA (1) FECHA.**

2. Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas o dos (2) azules. **SANCIÓN: UNA (1) FECHA.**

3. Insulto o agresión verbal a los deportistas contrarios, árbitros, compañeros o espectadores – uso de señales o gestos antideportivos contra jueces, público, compañeros, contrarios o directivos: **SANCIÓN: DOS (2) FECHAS.**

4. Expulsión del deportista por actos de violencia contra deportista contrario o los espectadores (considerándose el escupitajo como tal): **SANCIÓN: TRES (3) FECHAS**

5. Ofensas verbales o injurias contra los estamentos del campeonato, directivos, veedores, comisarios y funcionarios de la organización: **SANCIÓN: TRES (3) FECHAS**

6 Expulsión por actos de violencia (agresión de hecho) contra jueces, deportistas, público, directivos, veedores y funcionarios de la organización: **SANCIÓN: EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS. NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS COMUNALES POR CUATRO**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



(4) AÑOS CONSECUTIVOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

7. Actuación de un deportista sancionado con fecha automática, aunque no se le haya comunicado la sanción: **SANCIÓN: PERDIDA DE LOS PUNTOS DEL ENCUENTRO EN QUE ESTO OCURRA Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO DEL INFRACTOR.**

8. Deportista, técnico, o delegado que estando sancionado tome parte de agresiones, actos bochornosos o que incite a actos antideportivos: **SANCIÓN: EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS. NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS COMUNALES HASTA POR CUATRO (4) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.**

9. El porte de armas, el uso de estupefacientes, estimulantes, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas o el estado de embriaguez en los escenarios deportivos, por parte de cualquier participante de los juegos, ya sea deportista, delegado, técnico, entrenador o asistente: **SANCIÓN: EXPULSIÓN INMEDIATA DE LOS JUEGOS. NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS COMUNALES HASTA POR CUATRO (4) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.**

10. Negarse a jugar o retirarse del terreno de juego sin causa justificada ya sean deportistas o directivos o instigar a otro a hacerlo: **SANCIÓN: EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS DEL O LOS RESPONSABLES.**

11. Acumulación de dos (2) tarjetas rojas. **SANCIÓN: EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS.**

12. La inscripción en planilla de un deportista o más, que hayan participado en los últimos cinco (5) años en torneos Nacionales de Liga o en los Juegos Intercolegiados o juegos del magisterio, **SANCIÓN: EXPULSIÓN DE LOS JUEGOS EN FORMA INMEDIATA Y LA PERDIDA DE LOS PUNTOS DE LOS PARTIDOS EN QUE PARTICIPO EL DEPORTISTA.**

13. Actos contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva como: la falsificación o adulteración de documentos, la falsedad verbal o escrita en documento, la suplantación de personas, la inscripción indebida de deportistas, el acuerdo con los adversarios para facilitar la victoria o la derrota: **SANCIÓN: EXPULSIÓN INMEDIATA DE LOS JUEGOS, DEL EQUIPO. NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS COMUNALES HASTA POR CUATRO (4) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA** y el caso será llevado a las instancias deportivas.

14. Cuando un deportista, técnico o delegado esté sancionado por una o más fechas, deberá cumplirlas a partir de la fecha siguiente de la misma fase o de la fase inmediatamente siguiente en que su equipo deba competir (Acumulación de Tarjetas).

PARÁGRAFO PRIMERO: En las sanciones en que además de la expulsión originan la pérdida de los puntos de los encuentros en que haya actuado él o los infractores, se debe efectuar una reclasificación derivada de esta situación.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda persona deportista, técnico o delegado que sea expulsado de los Juegos Comunes, será retirado inmediatamente de los escenarios deportivos.

15. Los actos que constituyan infracción a la presente Carta y no estén contemplados en la misma, serán resueltos por la Comisión de Disciplina y conllevarán a las sanciones que ellos consideren de acuerdo con las diferentes normas disciplinarias deportivas: ajustadas en todo momento al presente Reglamento Disciplinario.

16. El equipo que, habiendo ganado la casilla para la fase siguiente, no asista a representar al municipio o zonal sin causa justificada, será expulsado evento y será suspendido por un año de participar en los Juegos Comunes; podrá ser remplazado por el segundo equipo clasificado.

17. Ningún deportista, equipo o delegación, podrá retirarse de un partido o del torneo, sin la autorización del Coordinador del evento; si esto ocurre, se adelantará la investigación correspondiente y se aplicará una sanción que va hasta expulsión de los Juegos.

18. Todo equipo que pierda dos partidos por W, en la primera fase de grupos será descalificado y se asignarán los puntos a los equipos restantes.

19. Toda reincidencia dobla la sanción.

TÍTULO II.

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. BALONCESTO

ARTÍCULO 11°. CATEGORÍA Y RAMAS

Se realizará en categoría abierta, ramas masculina y femenina, con la siguiente composición de las delegaciones:

Cada equipo podrá inscribir hasta nueve (9) deportistas de la siguiente manera: Cinco (5) deportistas con edades entre 18 años y 40 años, y cuatro (4) deportistas mayores de 40 años de los cuales dos (2) deportistas deberán permanecer durante todo el encuentro en el campo de juego, en cada rama y entrenador.

Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años en la disciplina de baloncesto.

ARTÍCULO 12°. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



En la fase provincial, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama, el sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

ARTICULO 13º. En caso de empate para definir una clasificación se tendrán en cuenta en su orden los siguientes ítems:

- Ganador del partido entre los equipos empatados.
- Juego Limpio
- Mayor diferencia de puntos (cestas) en todos los partidos del grupo.
- Mayor número de puntos (cestas) de partido conseguidos en todos los partidos del grupo.
- Menor número de puntos (cestas) en partido de la fase en disputa.

PARÁGRAFO: Para definir una clasificación de un mejor segundo de diferente grupo se tendrán en cuenta los siguientes ítems en su orden:

- Mayor número de partidos ganados.
- Mayor número de cesta a favor.
- Menor número de cesta recibida.
- Cesta diferencia (cesta a favor menos cesta en contra)
- Juego Limpio (menor número de tarjetas recibidas)

ARTÍCULO 14º. PUNTUACIÓN PARA CADA ENCUENTRO. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquier fase, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno así:

- Dos (2) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido perdido jugando
- Cero (0) puntos por partido perdido por W.O. (Por abandono o no presentación).
- Partido que se gana por W.O, el marcador será 20 - 0.

ARTÍCULO 15º. PROGRAMACIÓN. Se realizará por el Comité Organizador municipal y se dará a conocer a todos los participantes una vez se haya realizado el sorteo para cada grupo tanto en la rama femenina, como masculina por medios oficiales.

ARTÍCULO 16º. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación se entregará así en las dos ramas:

Campeón: Medalla de oro, trofeo y/o placa y juego de nueve (9) uniformes para la siguiente fase.

Subcampeón: Medalla de plata

Tercer lugar: Medalla de bronce

ARTICULO 17º. ASPECTOS REFERENTES AL DESARROLLO DE UN PARTIDO

Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 70% del tiempo total de juego, el marcador final será el que existiere en el momento de la suspensión. Si se suspende antes, se deberá repetir en su totalidad, en el horario y lugar que la Organización determine. Entiéndase por Fuerza Mayor las siguientes causas:

- a. Factores climáticos
- b. Carencia de luz artificial o natural
- c. Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- d. Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física
- e. Otros aspectos insalvables que el cuerpo arbitral y/o jueces considere
- f. Ausencias de árbitros o jueces

ARTÍCULO 18°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá.

ARTÍCULO 19°. ASPECTOS VARIOS

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al manual de normas reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

TÍTULO III. FUTBOL DE SALÓN

ARTÍCULO 20°. CATEGORÍA Y RAMAS

Se realizará en categoría abierta, ramas masculina y femenina, con la siguiente composición de las delegaciones:

Cada equipo podrá inscribir hasta nueve (9) deportistas: cinco (5) deportistas con edades entre 18 años cumplidos y 39 más y cuatro (4) mayores de 40 años; en el terreno de juego siempre deben estar dos (2) deportistas mayores de 40 años, en cada rama y un entrenador. Teniendo en cuenta que el deportista debe mantener su edad hasta la fase departamental para el caso de 39 años.

Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años en la disciplina de futbol de salón.

ARTÍCULO 21°. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

En la fase provincial, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama, el sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

ARTÍCULO 22°. En caso de empate para definir el primer puesto en cada grupo se definirá de así:

Entre dos equipos:

1. Resultado del partido jugado entre sí.
2. Juego Limpio: La mejor puntuación de Juego Limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final para cada fase
3. Diferencia de goles.

ARTICULO 23°. EL CAMPEONATO EMPLEARÁ LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN.

- Partido ganado 3 puntos

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- Partido empatado 2 puntos
- Partido perdido 1 punto
- Equipo que pierda por W. O, o abandono tendrá (0) puntos y el marcador engoles será 0-3 en contra.
- Equipo que pierda por W. El resultado en puntos será de 0-3 en contra.

ARTÍCULO 24º. Para conocer cuál es el mejor segundo se tomarán los equipos que hayan sido segundo en cada grupo y se definirá con el siguiente criterio:

1. Mayor número de partidos ganados.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Menor número de goles recibidos.
4. Gol diferencia (Goles a favor menos goles en contra)
5. Juego Limpio (menor número de tarjetas recibidas)
6. Menor número de tarjetas amarillas.
7. Menor número de tarjetas azules. (Menor número de tarjetas rojas).

ARTÍCULO 25º.PROGRAMACIÓN: Se realizará por el Comité Organizador municipal y se dará a conocer a todos los participantes una vez se haya realizado el sorteo para cada grupo tanto en la rama femenina, como masculina por medios oficiales.

ARTÍCULO 26º.PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación se entregará así en las dos ramas:

Campeón: Medalla de oro, trofeo y/o placa y juego de nueve (9) uniformes para la siguiente fase.

Subcampeón: Medalla de plata

Tercer lugar: Medalla de bronce

ARTÍCULO 27º.ASPECTOS REFERENTES AL DESARROLLO DE UNPARTIDO

Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 70% del tiempo total de Juego, el marcador final será el que existiere en el momento de la suspensión. Si se suspende antes, se deberá repetir en su totalidad, en el horario y lugar que la Organización determine. Entiéndase por Fuerza Mayor las siguientes causas:

- a. Factores climáticos.
- b. Carencia de luz artificial o natural.
- c. Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.
- d. Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física.
- e. Otros aspectos insalvables que el cuerpo arbitral y/o jueces considere.
- f. Ausencia de árbitros o jueces.

Si en el partido final, o partidos para definir una clasificación o semifinal, el marcador se encuentra empatado al término del tiempo reglamentario, se definirá el campeonato con lanzamientos desde el punto penal.

ARTÍCULO 28º. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá.

ARTÍCULO 29. ASPECTOS VARIOS

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al manual de normas reglamentarias de la Federación Colombiana de Fútbol de salón.

TÍTULO IV. TEJO

ARTÍCULO 30°. CATEGORÍA, MODALIDADES Y RAMAS

Se realizará en la rama Masculina en categoría abierta, mayor de 18 años, en la modalidad individual.

Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años en la disciplina de tejo.

ARTÍCULO 31. CUPOS POR DELEGACIÓN.

Cada delegación podrá inscribir:

DEPORTISTAS: Hasta un máximo de cinco (5) deportistas, rama masculina.

ARTÍCULO 32°. SISTEMA DE JUEGO

En la fase departamental, participarán los deportistas que obtuvieron el primer y segundo lugar de la fase municipal. El sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

ARTÍCULO 33°. Los empates, se definirán así

- Diferencia de manos.
- El ganador del partido disputado entre los dos equipos empatados.

Entre más de dos participantes

- Mayor número de manos a favor.
- Menor número de manos en contra.
- Mayor número de partidos ganados.
- Menor número de partidos perdidos.

ARTÍCULO 34°. Cada partido se jugará a un puntaje corrido, ganando el partido aquel equipo que llegue primero a veintiún (21) puntos.

ARTÍCULO 35°. Los deportistas que se retiren del campo de juego definitivamente sin haber finalizado el partido, serán retirados del campeonato.

ARTÍCULO 36°. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos en el área de juego durante el desarrollo del evento.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 37°. Cuando un partido sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará treinta (30) minutos, después de los cuales al ser imposible reanudar el partido se aplicará una de las siguientes opciones. Se dará por finalizado el partido con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego. Se reprogramará el partido si han transcurrido menos de las dos terceras partes del mismo.

ARTÍCULO 38°. Los participantes deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada. No hay tiempo de espera.

ARTÍCULO 39°. El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 40°. PUNTUACIÓN PARA CADA ENCUENTRO

Para determinar la clasificación de los diferentes equipos tanto en la fase eliminatoria como en la fase final, se sumarán los puntos así:

- Partido ganado: Dos (2) puntos.
- Partido perdido jugado: Un (1) punto.
- Partido perdido por W. O: Cero (0) puntos.
- Equipo que gana por W. O, el marcador será 27 – 0

ARTÍCULO 41 °. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

PRIMER LUGAR: Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata y camiseta de presentación para la siguiente fase.

TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTÍCULO 42°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá.

ARTÍCULO 43°. ASPECTOS VARIOS

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al manual de normas reglamentarias de la Federación Colombiana de Tejo.

TÍTULO V. MINI TEJO

ARTÍCULO 44°. CATEGORÍA Y RAMAS

Se realizará en la rama Femenina, en la modalidad de individual en categoría mayores de 18 años.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años en la disciplina de tejo.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 45°.CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada delegación podrá inscribir:

DEPORTISTAS: Hasta un máximo de cinco (5) deportistas, rama femenina.

ARTÍCULO 46°.SISTEMA DE JUEGO

En la fase departamental, participarán los deportistas que obtuvieron el primer y segundo lugar de la fase municipal. El sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

Los partidos de mini tejo se disputarán a 21 puntos seguidos o a cuarenta y cinco minutos de juego. El deportista que consiga este puntaje en primer lugar, será ganador de la partida. Si por el contrario se cumplen los 45 minutos de juego, y este puntaje no ha sido alcanzado por ninguno de los equipos en contienda, la partida se dará por terminada y el marcador será el que hasta el momento de la suspensión se registre en la planilla.

ARTÍCULO 47°. Los empates en cualquier fase, se definirán así: Entre dos jugadores Ganador de la partida entre los empatados. Promedio de manos de la ronda en disputa.

Mayor número de manos obtenidas en rondas en disputa. Menor número de manos en contra

Se realizan tres lanzamientos por parte de cada jugador

Entre más de dos equipos

Mayor número de manos a favor

Menor número de manos en contra.

Mayor número de partidos ganados.

Menor número de partidos perdidos.

ARTÍCULO 48°. Cada partido se jugará a un puntaje corrido, ganando el partido aquel equipo que llegue primero a veintiún (21) manos.

ARTÍCULO 49°. El o los deportistas que se retire del campo de juego definitivamente sin haber finalizado el partido, será retirado del campeonato.

ARTÍCULO 50°. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 51°. Cuando un partido sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará treinta (30) minutos, después de los cuales al ser imposible reanudar el partido se aplicará una de las siguientes opciones.

Se dará por finalizado el partido con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego.

Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes del partido.

ARTÍCULO 52°. Los equipos deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada. No hay tiempo de espera.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 53°. El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 54°. PUNTUACIÓN PARA CADA ENCUENTRO

Para determinar la clasificación de los diferentes deportistas en cualquier fase, se sumarán los puntos así:

- Partido ganado: Dos (2) puntos.
- Partido perdido jugado: Un (1) punto.
- Partido perdido por W.O: Cero (0) puntos.
- Equipo que gana por W.O, el marcador será 21 – 0

ARTÍCULO 55 °. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

PRIMER LUGAR: Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata y camiseta de presentación para la siguiente fase.

TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTÍCULO 56°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá

ARTÍCULO 57°. ASPECTOS VARIOS

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al manual de la Federación Colombiana de Tejo.

TÍTULO VI.

ACTIVIDADES RECREATIVAS REGLAMENTO DE RANA O SAPO

ARTÍCULO 58°. CATEGORÍA Y RAMAS

La rana o sapo es una actividad autóctona y popular en el marco de los juegos y se realizará en las ramas femenina y masculina categoría abierta para mayores de 18 años.

ARTICULO 59° CUPOS POR DELEGACIÓN

Toda delegación tiene derecho a inscribir máximo cinco (5) integrantes por rama. Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 60°. SISTEMA DE COMPETENCIA

En la fase final departamental, participará solo el campeón individual de la fase municipal, el sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



El puntaje asignado por la organización es a 500.000 puntos para cada partida, en una mesa de rana de doce (12) huecos y tres (3) ranas. El jugador que empezará el juego será quien al lanzar una argolla obtenga el mayor puntaje y cada jugador lanza sus seis (6) argollas en su turno y suma el puntaje que tenga desde la línea de lanzamiento sin tocarla a la hora de lanzar.

El lanzamiento debe hacerse, argolla tras argolla esperando que cada argolla repose en la mesa o en el piso. Si se lanzan dos (2) argollas al tiempo perderá su turno.

El lanzamiento se efectuará a una distancia de 3.50 metros entre la mesa de la Rana o Sapo y la línea de tiro. Si al momento de lanzar un jugador pisa la línea, este quedará anulado y pierde el tiro.

Para determinar la clasificación de los diferentes equipos tanto en la fase eliminatoria como en la fase final, se sumarán los puntos así:

- Tres (3) Puntos por juego ganado.
- Un (1) Punto por juego perdido.
- Cero (0) Punto por no presentación.

En caso de empate en puntos para definir una clasificación, se establecerá el siguiente procedimiento:

- Entre dos (2) deportistas, clasificará el que haya ganado el juego entre ellos.
- Entre tres (3) deportistas o más o persiste el empate entre los dos (2):
- Mayor número de juegos ganados.
- Punto diferencia (puntos a favor menos puntos en contra, contabilizando todos los juegos del grupo).
- Punto promedio (puntos a favor dividido número de juegos realizados).
- Menor número de juegos perdidos.
- Sorteo.

El tiempo para obtener los quinientos mil (500.000) puntos será de veinte (20) minutos, si pasado este tiempo ninguno de los dos (2) deportistas obtiene este puntaje, el marcador quedará como este en ese momento, ganando el deportista que tenga el puntaje mayor.

ARTÍCULO 61°. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 62°. Cuando un partido sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará treinta (30) minutos, después de los cuales al ser imposible reanudar el partido se aplicará una de las siguientes opciones.

Se dará por finalizado el partido con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego.

Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes del partido.

ARTÍCULO 63°. Los deportistas deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada. No hay tiempo de espera.

ARTÍCULO 64°. El desconocimiento de la programación por parte de los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

Todo deportista debe llevar un número en la espalda y un distintivo de la Junta Comunal.

ARTÍCULO 65°. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



La premiación para las ramas masculina y femenina se entregará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata

TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTÍCULO 66°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá.

ARTÍCULO 67°. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo perdido y retiro del jugador o delegado, entrenador y público del certamen según la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 68°. ASPECTOS VARIOS

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al criterio de los jueces y en última instancia lo que determine el comité organizador de los juegos.

TÍTULO VII. REGLAMENTO DE TROMPO

ARTÍCULO 69° CATEGORÍA Y RAMAS

Se realizará en categoría abierta mayores de 18 años en la rama femenina y masculina.

ARTÍCULO 70° CUPOS POR DELEGACIÓN

Toda delegación tiene derecho a inscribir cinco (5) deportistas por rama.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años.

Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

ARTÍCULO 71°. SISTEMA DE COMPETENCIA

En la fase departamental, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama, el sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

ARTÍCULO 72°. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 73°. Cuando un partido sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará treinta (30) minutos, después de los cuales al ser imposible reanudar el partido se aplicará una de las siguientes opciones. Se dará por finalizada la partida con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes de la jugada.

ARTÍCULO 74°. Los deportistas deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para la respectiva jugada. Las jugadas deberán iniciarse a la hora programada. No hay tiempo de espera.

ARTÍCULO 75°. El desconocimiento de la programación por parte de los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 76°. Todo deportista debe llevar un número en la espalda y un distintivo de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO 77°. MODALIDADES

El torneo de trompo se adelantará en las siguientes modalidades:

Figuras: La calificación va de 0 a 10 puntos. Cada participante tendrá 3 minutos para hacer su exhibición, siendo las básicas: trompo al piso, recogida con la piola, pico al aire, doble mano y el perrito (terminando siempre la figura en la mano y el trompo girando sobre su eje no de cabeza).

Calle: La calificación va de 0 a 10 puntos. La calle tendrá una longitud de 40 metros por 5 metros de ancho, terreno plano. Que se dividirá en 20 metros para cada jugador donde cada metro tendrá una puntuación de 0.5 hasta completar 10 puntos en los 20 metros, el tiempo de duración de la calle es de 5 minutos donde al finalizar el tiempo se tomará la cantidad de metros arreador y se multiplicará por 0.5 así el máximo de puntuación serán 10 puntos y el mínimo 0.5. Para dar inicio al juego, se hace el sorteo entre ambos competidores, colocando un trompo sufridor en el centro del terreno de juego para que los jugadores lo piquen y/o empujen, el que mejor lo haga es el primero en iniciar el juego o arriada del trompo.

La única manera de arriar el trompo es golpeando con el trompo lanzador, si en el primer lance no lo tocó o golpeó el trompo sufridor. Pierde el derecho de continuar con la jugada, cediéndole el turno al adversario.

Cuando el trompo sufridor es arriado y cae en un sitio que dificulta la acción del juego, el Juez es el único que puede ubicarlo en el punto óptimo para continuar el juego. Se considera trompo vivo cuando éste conserva su efecto de baile y muerto cuando lo pierde.

- Se establece el siguiente sistema de puntuación:
- Sacar el trompo oficial al primer lance 10 puntos
- Sacar el trompo oficial al segundo lance 6 puntos
- Sacar el trompo oficial al tercer lance 3 puntos
- No sacar el trompo oficial 0 puntos

PARAGRAFO PRIMERO: La suma de las tres modalidades será computada para sacar el ganador.

ARTÍCULO 78°. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación para las ramas masculina y femenina se entregará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTÍCULO 79°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá

El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, perdida y retiro del deportista o delegado, entrenador y público del certamen, según la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 80°. ASPECTOS VARIOS

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al criterio del jurado calificador y en última instancia lo que determine el comité organizador de los juegos.

TÍTULO VIII. REGLAMENTO DE DOMINO

ARTICULO 81° CATEGORIA Y RAMAS.

Se realizará en categoría abierta en la rama femenina y masculina, mayores de 18 años.

ARTICULO 82° CUPOS POR DELEGACION.

Toda delegación tiene un derecho a inscribir máximo cinco (5) deportistas por rama.

Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 83°. SISTEMA DE COMPETENCIA

En la fase departamental, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama, el sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

El torneo de domino se realiza mediante la modalidad individual en cada género y equipos por JAC (1 hombre y 1 mujer). Se disputará un juego de tres partidas para cada confrontación y gana el juego, quien gane dos de tres partidas.

Se sorteará quien inicia la primera partida mediante la selección de una ficha, quien obtenga la ficha de mayor puntaje será acreedor al inicio de la partida. Para las dos partidas siguientes quien gana la anterior será quien gana la mano y por consiguiente gana el derecho de iniciar la partida.

En cada partida ganara el primero que termine de jugar sus fichas. En caso de que el juego sea cerrado ganara aquella pareja que al sumar sus fichas haga el menor número de puntos.

ARTÍCULO 84°. PUNTUACIÓN PARA CADA ENCUENTRO

Para determinar la clasificación de los diferentes equipos tanto en la fase eliminatoria como en la fase final, se sumarán los puntos así:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- Tres (3) Puntos: Por juego ganado.
- Un (1) Punto: Por juego perdido.
- Cero (0) Punto: Por no presentación.

ARTÍCULO 85°.PREMIACIÓN

La premiación para las ramas masculina y femenina se entregará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata

TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTÍCULO 86°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá

El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, perdida y retiro del deportista o delegado, entrenador y público del certamen, según la gravedad de la falta.

TÍTULO IX. REGLAMENTO DE AJEDREZ

ARTÍCULO 87°. CATEGORÍA Y RAMAS

Se realizará en categoría abierta mayores de 18 años en la rama femenina y masculina.

ARTÍCULO 88°. CUPOS POR DELEGACIÓN

Toda delegación tiene derecho a inscribir máximo cinco (5) deportistas por rama. Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos nacionales de juegos Recreativos, en campeonatos profesionales o en competencias oficiales de ligas departamentales, campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o participado en eventos internacionales oficiales, ni en juegos universitarios nacionales o juegos nacionales de cajas de compensación familiar en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 89°. SISTEMA DE COMPETENCIA

En la fase departamental, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama.

El sistema de juego a realizarse en el campeonato de ajedrez es el siguiente:

El número de rondas dependerá del número de participantes. para el torneo clásico cada jugador dispondrá hasta 1 hora y 30 minutos para terminar su partida, para la modalidad de rápido será de máximo 45 minutos por partida.

ARTÍCULO 90°. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 91°. Cuando un partido sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará treinta (30) minutos, después de los cuales al ser imposible reanudar el partido se aplicará una de las siguientes opciones.

Se dará por finalizada la partida con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes de la jugada.

ARTÍCULO 92º. Los inscritos deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 93º. El desconocimiento de la programación por parte de los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 94º. MODALIDADES

El torneo de trompo se adelantará en las siguientes modalidades:

Clásico Masculino

Clásico Femenino

Rápido Masculino

Rápido Femenino

Por cada partida ganada el (la) competidor (a) se le adjudicará un (1) punto. Por cada partida de empate (tablas) medio (0.5) punto.

Por pérdida o no presentación cero (0) puntos.

Si al concluir el torneo en sus rondas eliminatorias o final, se presentan empate en cualquier posición, se deberá resolver de acuerdo con el siguiente orden:

Acumulativo

Solkoff

La media.

ARTÍCULO 95º Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento se regirán por normas del de la Federación Internacional de Ajedrez, adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 96º. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación para las ramas masculina y femenina se entregará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata

TERCER LUGAR: Medalla de bronce

TÍTULO X.

REGLAMENTO DE ATLETISMO Y PARA ATLETISMO

ARTÍCULO 97. CATEGORIAS Y RAMAS Las categorías, edad Mayores de 18 años, y hasta 40 años, es decir, el cupo es de cinco (5) deportistas por género.

ARTÍCULO 98. Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación y la acreditación de la organización.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 99. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

PRUEBA CATEGORIA	GÉNERO	
	FEMENINO	MASCULINO
100 metros planos	X	x
200 metros planos	X	
400 metros planos		x
5K	X	
10K		X

ARTÍCULO 100. En competencia cada delegación podrá inscribir máximo (5) atletas por género.

ARTÍCULO 101. Todos deben hacer salida baja (4 apoyos); se darán tres (3) voces ("en sus marcas", "listos", "señal auditiva"). Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes. Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado.

ARTÍCULO 102. Para las competencias de resistencia se realizará una única prueba con todos los deportistas participantes. cada competidor podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual;
Todos deben hacer salida alta (2 apoyos); se darán tres (3) voces ("en sus marcas", "listos", "señal auditiva").
Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes.
Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado.

ARTÍCULO 103. Los atletas deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 104. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento se regirán por normas del de la Federación Internacional (si aplica), adoptadas por la Federación Colombiana de dicho deporte, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 105°. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación para las ramas masculina y femenina se entregará de la siguiente manera por modalidad (velocidad y fondo):

- PRIMER LUGAR:** Medalla de oro y camiseta de presentación para la siguiente fase.
SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata
TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTICULO 106°. SISTEMA DE JUEGO

En la fase departamental, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama y modalidad. El sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 107°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, perdida y retiro del deportista o delegado, entrenador y público del certamen, según la gravedad de la falta.

El Comité organizador conformara un jurado calificador quienes juzgaran cada ronda de competencia y reportaran el informe final para dirimir los lugares que ocupo cada deportista y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

TÍTULO XI. BILLAR

ARTÍCULO 108° Las categorías, edad Mayores de 18 años en las ramas masculina y femenina.

ARTÍCULO 109° MODALIDADES

- Tres Bandas: Masculino y Femenino

Los deportistas deben regirse a la uniformidad que se establezca en la reunión informativa.

En lo técnico se desarrollará de acuerdo con el reglamento de juego vigente, expedido por la Federación Colombiana de Billar para cada modalidad.

Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación.

Se conformarán grupos de 3 y clasificarán 2 deportistas por grupo, la siguiente ronda y hasta la final se hará por eliminación directa; se jugará a distancia de 25 caramboles en 35 entradas, con cierre de entrada.

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años en billar.

ARTÍCULO 110°. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación para las ramas masculina y femenina se entregará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: Medalla de oro, trofeo y/o placa y camiseta de presentación para la siguiente fase.

SEGUNDO LUGAR: Medalla de plata

TERCER LUGAR: Medalla de bronce

ARTICULO 111°. SISTEMA DE JUEGO

En la fase departamental, participará solo el campeón individual de la fase municipal en cada rama, el sistema de juego se definirá en el congreso técnico de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes.

ARTÍCULO 112°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del deportista o delegado, entrenador y público del certamen, según la gravedad de la falta.

El Comité organizador conformará un jurado calificador quienes juzgaran cada ronda de competencia y reportaran el informe final para dirimir los lugares que ocupo cada deportista y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el comité organizador de los Juegos.

TÍTULO X.

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

VOLEIBOL MIXTO

ARTÍCULO 113º. CATEGORÍA Y RAMAS

Se realizará en categoría abierta, rama mixta, con la siguiente composición de las delegaciones:

Cada municipio podrá inscribir hasta diez (10) deportistas mayores de edad de los cuales mínimo 4 deportistas deberán ser mayores de 40 años, en el terreno de juego siempre estarán como mínimo dos (2) deportistas del sexo opuesto y dos (2) deportistas mayores de cuarenta (40) años y un entrenador. La inscripción de los deportistas en los rangos de edades anteriormente descritos será del cincuenta por ciento (50%) por cada género (sexo).

No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos federados, en campeonatos profesionales o campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o haber participado en eventos internacionales oficiales, ni juegos deportivos universitarios nacionales, juegos nacionales de cajas de compensación familiar o juegos del magisterio; deportistas afiliados a clubes profesionales, ligas, asociaciones, comisiones o federaciones ni que hayan sido parte de selecciones nacionales en los últimos cinco (5) años en la disciplina de baloncesto.

ARTÍCULO 114º. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

En la fase provincial, participará solo el equipo campeón de la fase municipal, el sistema de juego se definirá en la reunión informativa de acuerdo con la cantidad de equipos participantes. Para la fase final Departamental, clasifican el primero de cada fase provincial y se realizarán tres (3) cuadrangulares, los cuales serán sorteados en el congreso técnico, clasifican a la semifinal el primero de cada cuadrangular y el mejor segundo de los tres (3) cuadrangulares.

ARTÍCULO 115º. MODO DE DESEMPATE.

En caso de empate, para definir el primer puesto de cada grupo, se definirá de la siguiente manera:

1. Resultado del partido jugado entre sí.
2. Juego Limpio: La mejor puntuación de juego limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase.
3. Mayor número de partidos ganados

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



4. Mayor diferencia de sets ganados.
5. Mayor número de puntos a favor.
6. Sorteo

Entre tres (3) o más equipos:

1. Mayor número de partidos ganados
2. Juego Limpio: La mejor puntuación de juego limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase.
3. Mayor diferencia de sets ganados.
4. Mayor número de puntos a favor.
5. Sorteo

ARTÍCULO 116°. PUNTUACIÓN PARA CADA ENCUESTRO. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquier fase, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno así:

- Tres (3) puntos por partido ganado
- Dos (2) puntos por partido perdido jugando
- Cero (0) puntos por partido perdido por W.O. (Por abandono o no presentación).
- Partido que se gana por W.O, el marcador será 25/0 y set 2/0.

ARTÍCULO 117°. PROGRAMACIÓN. Se realizará por el Comité Organizador municipal y se dará a conocer a todos los participantes una vez se haya realizado el sorteo para cada grupo tanto en la rama femenina, como masculina por medios oficiales.

ARTÍCULO 118°. PREMIACIÓN PARA LA FASE MUNICIPAL

La premiación se entregará así en las dos ramas:

Campeón: Medalla de oro, trofeo y juego de nueve (9) uniformes para la siguiente fase.

Subcampeón: Medalla de plata

Tercer lugar: Medalla de bronce

ARTICULO 119°. ASPECTOS REFERENTES AL DESARROLLO DE UN PARTIDO

Si un partido se suspende por fuerza mayor y han transcurrido 70% del tiempo total de juego, el marcador final será el que existiere en el momento de la suspensión. Si se suspende antes, se deberá repetir en su totalidad, en el horario y lugar que la Organización determine. Entiéndase por Fuerza Mayor las siguientes causas:

- g. Factores climáticos
- h. Carencia de luz artificial o natural
- i. Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación
- j. Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física
- k. Otros aspectos insalvables que el cuerpo arbitral y/o jueces considere
- l. Ausencias de árbitros o jueces

ARTÍCULO 120°. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

El Juzgamiento estará a cargo del ente contratado por Insdeportes Cajicá.

ARTÍCULO 121°. ASPECTOS VARIOS VOLEIBOL MIXTO

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al manual de normas reglamentarias del voleibol colombiano.

ARTÍCULO 122º. ASPECTOS VARIOS GENERALES.

Los aspectos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la coordinación general de los Juegos, acudiendo al criterio del jurado calificador y en última instancia lo que determine el comité organizador de los juegos.

Cada equipo será conformado por deportistas de una misma Junta de Acción comunal, no por selección municipal ni con refuerzos, por lo cual se debe expedir una certificación por la entidad que hace control y vigilancia respectiva en cada una de las fases, ASOJUNTAS municipal, INSDEPORTES, no se hacen responsable de accidentes personales o de grupo que se presenten durante la realización de los Juegos.

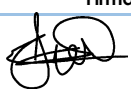
Cada equipo y/o deportista deberá presentar la uniformidad adecuada y reglamentaria de cada disciplina deportiva, de no tener una prenda representativa, INSDEPORTES dispondrá a modo de préstamo, petos para la competencia los cuales estarán a cargo del comité organizador y los jueces encargados, así mismo se dispondrá del escenario y los elementos logísticos y materiales para cada encuentro deportivo, cada deportista o delegado deberá hacerse responsable de los daños ocasionados a algún material deportivo o estructura física de algún escenario.

ARTÍCULO 123º. La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición, Dado en Cajicá, a los veintidós (03) días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR

Nombre	Firma
John Jairo Pataquiva Sierra Gestión Fomento y Desarrollo Social Proyectó	
Roxan González Tapia Jefe Gestión Jurídica Revisó y ajustó	
Erik Yaniel Oris Arias Coordinador Procesos Misionales Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

